

Edicto No. SG-3183-2022 D

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 391-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 391-21D

RESOLUCIÓN DNP No. 506-22DD  
Panamá, 15 de noviembre de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de  
sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 362-22DD de 26 de agosto de 2022, en contra del agente económico FAST DEPOT, con Aviso de Operación No. 8-820-1004-2016-529601, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de GISSELLE ALEJANDRA MORALES, a partir del 27 de octubre de 2022, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 362-22DD de 26 de agosto de 2022, en contra del agente económico FAST DEPOT, con Aviso de Operación No. 8-820-1004-2016-529601, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de GISSELLE ALEJANDRA MORALES, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Ramón De La O Fernández  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/ROF/DDQ/jd  
Queja No.391-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitres (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

